



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



47.º CONSEJO DIRECTIVO

58.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 25 al 29 de septiembre de 2006

Punto 6.1 del orden del día provisional

CD47/28 (Esp.)

20 julio 2006

ORIGINAL: INGLÉS

SELECCIÓN DE DOS ESTADOS MIEMBROS DE LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS FACULTADOS PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE QUE FORME PARTE DEL COMITÉ DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL PNUD/BANCO MUNDIAL/OMS DE INVESTIGACIONES, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE INVESTIGADORES SOBRE REPRODUCCIÓN HUMANA POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO EL MANDATO DE COLOMBIA Y ECUADOR

En 1997, el Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana (HRP) celebró el vigésimo quinto aniversario de sus actividades en pro del mejoramiento de la salud reproductiva de la gente en todo el mundo.

El Comité de Política y Coordinación (CPC) de HRP es el órgano de gobierno del Programa Especial y toma las decisiones sobre políticas, estrategias, cuestiones financieras, organización y gestión, y evalúa las repercusiones del Programa Especial. El CPC tiene 32 miembros, elegidos con la debida consideración por la distribución por regiones, teniendo en cuenta la importancia relativa que se otorga a la investigación sobre regulación de la fecundidad en diferentes partes del mundo.

Hay cuatro categorías de miembros del Comité. De interés para el Consejo Directivo es la categoría 2, compuesta por 14 Estados Miembros elegidos por los comités regionales de la OMS por períodos de tres años, de manera que un tercio de los miembros se renueva cada año. La Región de las Américas tiene derecho a designar dos representantes. Debido a la finalización del mandato de Colombia y Ecuador el 31 de diciembre de 2006, el Comité Regional debe elegir dos países para el período del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009. Al seleccionar a los miembros, se solicita a los comités regionales que den la debida consideración al apoyo económico o técnico de estos al Programa Especial, así como a su interés en materia de salud reproductiva y reproducción humana, reflejado en sus políticas nacionales.

Antecedentes

1. Establecido en 1972 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana (HRP) está estructurado desde 1988 bajo el patrocinio conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, y lleva a cabo sus actividades dentro de un amplio marco de cooperación y participación intergubernamental e interinstitucional. El organismo de ejecución es la OMS.

2. El Programa Especial es un programa mundial de cooperación técnica internacional establecido para fomentar, coordinar, apoyar, dirigir y evaluar las investigaciones sobre reproducción humana, dedicando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

3. La 41.a Asamblea Mundial de la Salud (1988) adoptó la resolución WHA41.9, por la cual autoriza el copatrocinio del Programa Especial. El copatrocinio representa varias ventajas para el Programa Especial, entre ellas los beneficios que se derivan de la competencia técnica de los otros organismos copatrocinadores y su interacción con los Estados Miembros, así como el contar con una base más segura de financiamiento.

4. Según se establece en la memoria que describe la estructura administrativa del Programa Especial, hay tres comités: el Comité de Política y Coordinación (CPC); el Comité Permanente y el Grupo Consultivo Científico y Técnico (GCCT). En este momento, el GCCT está compuesto de 15 miembros. En este documento se aborda solo el CPC.

5. El Comité de Política y Coordinación es el órgano de gobierno del Programa Especial; sus atribuciones son las siguientes:

a) *Funciones:* A fin de coordinar los intereses y las responsabilidades de las partes que cooperan en el Programa Especial, el CPC tendrá las funciones que se explican a continuación.

- Examinar la planificación y la ejecución del Programa Especial y tomar decisiones al respecto. Con este propósito se mantendrá informado sobre todos los aspectos del desarrollo del Programa Especial y estudiará informes y recomendaciones que le presenten el Comité Permanente, el organismo de ejecución y el Grupo Consultivo Científico y Técnico.

- Examinar y aprobar el plan de acción y el presupuesto para el siguiente ejercicio financiero preparados por el organismo de ejecución y examinados por el GCCT y el Comité Permanente.
 - Examinar las propuestas del Comité Permanente y aprobar las disposiciones adoptadas para la financiación del Programa Especial.
 - Examinar el informe financiero anual presentado por el organismo de ejecución y el correspondiente informe de auditoría preparado por el Comisario de Cuentas del organismo de ejecución.
 - Examinar informes de evaluación periódicos acerca de la marcha del Programa Especial hacia el logro de sus objetivos.
 - Examinar y confirmar la elección de miembros del GCCT por el organismo de ejecución, en consulta con el Comité Permanente.
 - Estudiar todo asunto relacionado con el Programa Especial que pueda someter a su atención cualquier parte cooperadora.
- b) *Miembros:* El CPC estará formado por 32 miembros (cuadro 1) procedentes de las partes cooperadoras y elegidos como sigue:
- Principales contribuyentes (categoría 1): 11 representantes gubernamentales de los países que aportaron mayor volumen de fondos al Programa Especial en el bienio anterior. Los únicos miembros de las Américas son Canadá y los Estados Unidos de América. A pesar de que la Argentina, Cuba, México y Venezuela son contribuyentes, y Chile ha prometido su apoyo, ninguno de estos países pertenece a esta categoría.
 - Países elegidos por los comités regionales de la OMS (categoría 2): 14 países miembros elegidos por los comités regionales de la OMS para ejercer mandatos de tres años atendiendo a la distribución de la población y a las necesidades regionales, repartidos como sigue:
 - África 4
 - Américas 2
 - Mediterráneo Oriental 1
 - Europa 1
 - Asia Sudoriental 3
 - Pacífico Occidental 3

6. En esas elecciones debe darse la debida consideración al apoyo económico o técnico prestado por el país al Programa Especial, así como a su interés en materia de planificación de la familia, investigaciones y desarrollo en reproducción humana y regulación de la fecundidad, reflejado en sus políticas y programas nacionales.

- Otras partes cooperadoras interesadas (categoría 3): dos miembros elegidos por el CPC para mandatos de tres años entre las restantes partes cooperadoras. Los Emiratos Árabes Unidos y Zambia ocupan actualmente estos puestos.
- Los miembros permanentes (categoría 4): los copatrocinadores del Programa Especial y la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF).

7. Los miembros del CPC de las categorías 2 y 3 pueden ser reelegidos

Cuadro 1. Comité de Política y Coordinación

Categoría 1. Principales contribuyentes financieros en el bienio anterior (países)	
Bélgica	Canadá
China	España
India	Noruega
Países Bajos	Reino Unido
Suecia	Suiza
Tailandia	
Categoría 2. Países elegidos por los comités regionales de la OMS	
Armenia	Bangladesh
Burkina Faso	Colombia
Congo	Cote d'Ivoire
Ecuador	Guinea Ecuatorial
Malasia	Nepal
República Árabe Siria	República Democrática del Congo
República Democrática de Lao	Singapur
Sri Lanka	
Categoría 3. Otras partes cooperadoras interesadas	
Emiratos Árabes Unidos	Zambia
Categoría 4. Miembros permanentes	
IPPF	PNUD
FNUAP	OMS
El Banco Mundial	

c) *Observadores:* Otras partes cooperadoras pueden estar representadas en calidad de observadores si lo aprueba el organismo de ejecución, después de consultar con el Comité Permanente. Los observadores que asistan a las sesiones del CPC lo harán por su propia cuenta.

d) *Funcionamiento:* El CPC se reunirá al menos una vez al año, y en reuniones extraordinarias si es preciso, si así lo acuerda la mayoría de sus miembros. El organismo de ejecución aportará los servicios de secretaría.

8. El CPC elegirá todos los años de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un relator. El presidente convocará y presidirá las reuniones del CPC y asumirá cualesquiera otras funciones que le pueda asignar el CPC.

9. Sin perjuicio de cualquier otra disposición especial que pueda adoptar el CPC, los miembros de este tomarán sus propias disposiciones para cubrir sus gastos de asistencia a las reuniones del CPC.

Intervención del Consejo Directivo

10. El CPC ha recomendado que los comités regionales se encarguen de la selección de los 14 miembros que constituyen la categoría 2 para cumplir mandatos de tres años. La Región de las Américas está facultada para elegir dos gobiernos. Canadá y los Estados Unidos de América son miembros del CPC bajo la categoría 1. El mandato de Colombia y Ecuador, de la categoría 2, termina el 31 de diciembre de 2006. En virtud de lo anterior, se pide al 47.º Consejo Directivo, en su calidad de Comité Regional de la OMS para las Américas, que elija dos gobiernos para la categoría 2 del Comité de Política y Coordinación entre los Estados Miembros de la Región para un mandato que irá del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009. Los miembros elegidos tendrán la responsabilidad de velar por la cabal participación de la Región de las Américas en el proceso decisorio y de promover una función importante para la Región en el Programa Especial.

11. Los gobiernos y las organizaciones que no han sido seleccionados como miembros del CPC podrán, mediante aprobación previa, asistir a sus reuniones como observadores, siempre que costeen los gastos de su asistencia. El Director tendrá el agrado de transmitir al CPC el nombre de cualquier gobierno u organización interesado en asistir de esta manera.